



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el estado de  
Durango  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de  
Recursos Naturales

No. de oficio: **OR-130/GA/0556/2025**  
No. de Bitácora: **10/LU-0367/04/25**  
Registro Federal de Contribuyentes **ABA9706029X2**  
No. de Registro Ambiental **ABA621000711**  
Asunto: **Se actualiza Licencia Ambiental Única**

Durango, Dgo., a 06 de mayo de año 2025.

**AUSTIN BACÍS, S.A. DE C.V.**

**Por conducto de su representante legal**

**Ing. Rogelio Rivas Morales**

**Domicilio conocido**

**35100.- Poblado Dinamita, Municipio de Gómez Palacio, Dgo.**

Teléfono; 8717162049

Correo electrónico; [luis.sonora@austinpoder.com](mailto:luis.sonora@austinpoder.com)

Visto para resolver, el escrito sin número de fecha 25 de abril del año 2025, suscrito por el Ing. Rogelio Rivas Morales, representante legal de **AUSTIN BACÍS, S.A. DE C.V.**, el cual se recibió el mismo 25 de abril del año 2025, a través del Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Durango, mediante el cual solicita se le actualice la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/007-2002**, y:

## RESULTANDO:

- I. Que mediante el oficio No. SG/13002.1/001064, de fecha 05 de junio del año 2002, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/007-2002**, a nombre de **AUSTIN BACÍS, S.A. DE C.V.**
- II. Que el día 07 de junio del 2006, el representante legal de **AUSTIN BACÍS, S.A. DE C.V.**, ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/007-2002**, derivado de la inclusión de más residuos peligrosos.



**2025**

Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Boulevard Durango No. 198, Colonia Jalisco, Durango, Dgo. C.P. 34170

[www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Tel. 6188270200 ext. 20204.



III. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/001034 de fecha 14 de junio del año 2006, se modificó la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/007-2002** para incluir más residuos peligrosos.

IV. Que mediante escrito sin número recibido el día 25 de mayo del año 2011 en la Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango, adscrita a la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, el representante legal de **AUSTIN BACÍS, S.A. DE C.V.**, solicitó se le actualizara la Licencia Ambiental única No. **LAU-10/007-2002** para acreditarle la baja de un producto, inclusión de un nuevo producto y la generación de nuevos residuos peligrosos.

V. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/001058/11 de fecha 08 de junio del año 2011, se modificó la Licencia Ambiental única No. **LAU-10/007-2002**, incluyéndole la baja de un producto, el alta de otro producto y la generación de nuevos residuos peligrosos.

VI. Que mediante escrito sin número recibido el día 05 de julio del año 2016 en la Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango, adscrita a la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, el representante legal de **AUSTIN BACÍS, S.A. DE C.V.**, solicitó se le actualizara la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/007-2002** para acreditarle la baja de dos productos, inclusión de dos nuevos productos y la generación de nuevos residuos peligrosos.

VII. Que mediante oficio No. UARRN/130.2.1/001429/16 de fecha 03 de agosto del año 2016, se actualizó la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/007-2002** para modificar el segundo párrafo de la página No. 2 y las condiciones 5, 6, 7 y 11 del oficio No. SG/13002.1/001064, de fecha 05 de junio del año 2002, mediante el que la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/007-2002** a nombre de la empresa **AUSTIN BACÍS, S.A. DE C.V.**

VIII. Que mediante escrito sin número recibido el día 26 de noviembre del año 2018 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, el representante legal de **AUSTIN BACÍS, S.A. DE C.V.**, solicitó se le actualizara la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/007-2002** para incluir un punto de generación de emisiones a la atmósfera, así como acreditarle la generación de más residuos peligrosos.



IX. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/003062/18 de fecha 28 de noviembre del año 2018, se actualizó la Licencia Ambiental Única **No. LAU-10/007-2002** para incluir la condición No. 7.1 y modificar la relación de residuos peligrosos generados, todo lo anterior relacionado con el oficio No. SG/13002.1/001064, de fecha 05 de junio del año 2002, mediante el que la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/007-2002** a nombre de la empresa **AUSTIN BACÍS, S.A. DE C.V.**

X. Que mediante escrito sin número recibido el día 25 de abril del año 2025 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango, el representante legal de **AUSTIN BACÍS, S.A. DE C.V.**, solicitó que se le actualizara la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/007-2002** para notificar la eliminación de la planta de ácido Nítrico y la consecuente baja de los productos que ahí se generaban, así como la instalación de un generador de vapor con capacidad de 300 Caballos Caldera (CC), y:

## CONSIDERANDO:

1) Que, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 41 y 42 fracción XXXV inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango es competente para recibir y resolver la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/007-2002** ingresada por el representante legal de **AUSTIN BACÍS, S.A. DE C.V.**

2) Que, a la documentación ingresada y para justificar la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/007-2002**, se anexó copia simple del pago por derechos a la tarifa vigente, actualización de la relación de productos derivado de la eliminación de la planta de ácido Nítrico, así como la información referente a un equipo generador de vapor con capacidad de 300 CC y demás información solicitada en el formato FF-SEMARNAT-033.

Atento a lo antes señalado, y una vez que se cumplieron los requisitos para actualizar la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/007-2002**, mismos que se citan en el



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



CONSIDERANDO 2 del presente resolutivo y de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo de la página número dos del oficio No. SG/130.2.1/001064 de fecha 05 de junio del año 2002, mediante el que se emitió la Licencia Ambiental Única antes citada, el suscrito en carácter de titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango:

## RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se actualiza la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/007-2002**, que solicitó el representante legal de **AUSTIN BACÍS, S.A. DE C.V.**, para acreditarle la eliminación de un proceso, la entrada en operación de un equipo generador de vapor con capacidad de 300 CC y agregar una condicionante.

**SEGUNDO.-** Se modifica el segundo párrafo de la página 2 y la Condición No. 5 del oficio SG/130.2.1/001064 de fecha 05 de junio del año 2002, mediante el que se expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/007-2002**, asimismo; se agrega la Condición No. 5.1, y se dejan sin efecto las modificaciones del segundo párrafo de la página No. 2 y de la Condición 5 efectuadas mediante el oficio No. UARRN/130.2.1/001429/16 de fecha 03 de agosto del año 2016, para quedar como a continuación se señala:

**Segundo párrafo de la página No. 2.-** La Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/007-2002**, ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **AUSTIN BACÍS, S.A. DE C.V.**, ubicado en el poblado Dinamita, C.P. 35100 en el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., con Número de Registro Ambiental **ABA621000711<sup>1</sup>**, la cual manifiesta como actividad la **"Fabricación de Explosivos y sus accesorios (fusibles de seguridad, detonantes)"**, con una capacidad instalada para producir anualmente lo siguiente:

| Nombre                                | Cantidad | Unidad     |
|---------------------------------------|----------|------------|
| Austinite 15                          | 30,000   | Toneladas. |
| Emulsión (Hidrox, Emulex e Hydromite) | 35,000   | Toneladas. |
| Supermexamón D                        | 50,000   | Toneladas. |
| Mecha ensamblada                      | 100      | Toneladas. |

**Condición No. 5.-** Las emisiones de las tres calderas que se relacionan a continuación:

<sup>1</sup> Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice ante la SEMARNAT.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



| Capacidad | Combustible utilizado |
|-----------|-----------------------|
| 100 CC    | Diésel                |
| 300 CC    | Combustóleo pesado    |
| 350 CC    | Combustóleo pesado    |

Deberán ajustarse a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011 que señala los niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

**Condición 5.1.-** Las emisiones no normadas y de gases de efecto invernadero, generadas en actividades, procesos y por equipos que no utilicen combustibles derivados del petróleo, del establecimiento denominado **AUSTIN BACÍS, S.A. DE C.V.**, deberán cuantificarse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y reportarse en la Cédula de Operación Anual.

**TERCERO.-** Las demás condiciones del oficio No. SG/130.2.1/001064 de fecha 05 de junio del año 2002, mediante el que se expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/007-2002** al establecimiento denominado **AUSTIN BACÍS, S.A. DE C.V.**, permanecen inalterables y deben cumplirse.

**CUARTO.-** La presente actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/007-2002**, otorgada a **AUSTIN BACÍS, S.A. DE C.V.**, se emite en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 111 Bis de la LGEEPA y 16, 17, 17 bis, 18 y 19 de su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera y con base en la información proporcionada por el solicitante, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe que establece el Artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de su competencia y facultades, determine lo contrario derivado de la inspección y vigilancia que dicha dependencia realice en el ejercicio de sus atribuciones.

**QUINTO.-** Se hace del conocimiento al representante legal de **AUSTIN BACÍS, S.A. DE C.V.**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la LGEEPA y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnado mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



estado de Durango, conforme a lo establecido en los Artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**SEXTO.-** Notifíquese personalmente o por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el presente resolutivo, al representante legal de **AUSTIN BACÍS, S.A. DE C.V.**, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones; Poblado Dinamita, C.P. 35100 en el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., y cúmplase lo proveído.

**ATENTAMENTE**



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ**

Titular de la Oficina de Representación en el estado de Durango.

c.c.p. **Gloria Sandoval Salas.-** Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Cd. de México.

**Ing. Sergio Zirath Hernández Villaseñor.-** Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.- Cd. de México.

**Dr. José Luis Reyes Muñoz.-** Encargado del despacho de la PROFEPA en el estado de Durango.- Ciudad.  
Expediente.

FJGM/JLGA



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Oficina de Representación de la SEMARNAT  
en el Estado de Durango

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En la Ciudad de Durango, Dgo.; siendo las 13:45 horas del día 12 de Mayo del año 2025, comparece en la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Durango, ubicada en el Blvd. Durango #198, Col. Jalisco, C.P. 34170, el C. Luis Manuel Sonora Espinoza en su carácter de Persona Autorizada y INE se identifica con 0620079579155

expedida a su nombre por L. N. E. quien en el presente acto se le notifica y se entrega el oficio No. OR-130/GA/0556/2025 de fecha 06-Mayo-2025 conteniendo 3 fojas útiles, con fundamento en los artículos 35, fracción II, 38 Y 39 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, firmando al calce de recibido para constancia de todo lo anterior.

### INTERESADO

Luis Manuel Sonora Espinoza  
Nombre y firma

NOTIFICADOR:

Jesús S. Ángel  
Nombre, firma (ID)



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena